







MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR. DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA.

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Defensor del Pueblo, DR. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Universidad Americana", representada en este acto con domicilio en la calle Av. Brasilia 1100, Asunción por el Dr. SERGIO DUARTE MASI en su carácter de Rector y el Mg. CAMILO JIMENEZ AGÜERO con CI Nº 986.472 en su carácter de Representante Legal, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los Derechos Humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder prindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados

G. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN **CHBUCSLIAN** 

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PÚEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HÚMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS Y ULNERABLES

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5 Página Web.: www.defensoriadelpueblo.gov.py E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py











MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR. DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HOMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

Que, la Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social.

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar y firmar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: El programa conjunto de cooperación técnica comprenderá, entre otros, los siguientes rubros:

- √ Cooperación y apoyo en la medida del límite de sus competencias orgánicas, legales y presupuestarias, buscando el cumplimiento de los objetivos trazados.
- ✓ Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- ✓ Programas de visitas y otras actividades de asesoramiento y acompañamiento en general a sectores vulnerables.
- ✓ Desarrollar programas de formación, capacitación, seminarios, congresos sobre los derechos humanos, buscando fortalecer los conocimientos de los oelfuncionarios públicos y estudiantes de la universidad.

UGUEL ANGERTODOSY SERVIN

VÍSION: LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VUINERABLES.

Avda Propatimi y Juan E. O`Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5 Página Web.: www.defensoriadelpueblo.gov.py

E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py









MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

- ✓ Coordinar prácticas y pasantías no remuneradas de los estudiantes de las carreras de Universidad Americana, (derecho, ciencias sociales, psicología), ya sean estas realizadas en las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo, así como en los sectores más vulnerables.
- ✓ Acceder al beneficio de becas en especializaciones y postgrados para funcionarios, así como también aportar desde la Defensoría del Pueblo, a través de capacitaciones para estudiantes, disertaciones a beneficio de los estudiantes de la Universidad Americana, mediante la ejecución de acuerdos específicos sobre las posibilidades y formas de acceso a estos beneficios.

En este sentido, las instituciones intervinientes declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas que las componen dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales, teniendo en cuenta lo planteado en el presente convenio marco.

**TERCERA:** DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES; Las partes se comprometen a trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales, diversas, así como la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo constante y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco.

**CUARTA:** ENLACES; Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación, para la cual cada parte designará a su representante técnico, y/o Dirección encargada de ejecutar los distintos programas o proyectos.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente instrumento.

La Coordinación, tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas.

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

RIA DE Avda: Ygatimí y Juan E. O`Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5
Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.py
E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py



DERECHOS HUMANOS DERECHOS DE TODOS Yvypóra Rekome'èmby Maymávape g̃uara





MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

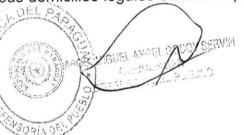
QUINTA: DE LOS PLANES DE TRABAJO; La Coordinación determinará Planes de trabajo, previamente acordados, en el que, sin perjuicio de otros aspectos, deberán contemplar: a) la definición de las actividades proyectadas y sus responsables, así como los recursos a ser asignados por las partes, b) Resultados esperados e indicadores; c) la elaboración de informes por cada actividad, y las actas de reuniones a ser firmadas, en las que se destacarán las decisiones conjuntas resueltas, d) cronograma de las actividades; y e) el sistema de monitoreo y seguimiento.

**SEXTA:** Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio se solucionará de común acuerdo apelando a la buena fe entre las partes intervinientes.

**SÉPTIMA:** DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN; La vigencia del presente convenio tendrá lugar desde el momento de su suscripción durante 2 (dos) años, renovable por otro período previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

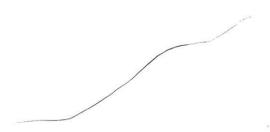
El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con 30 (treinta) días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.



VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O`Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5 Página Web. : <u>www.defensoriadelpueblo.gov.py</u> E-mail: <u>defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py</u>





DERECHOS HUMANOS DERECHOS DE TODOS Yvypóra Rekome 'èmby Maymávape guara





MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

pr. MIGUEL ANGEL GODOY SERVÍN

Defensor del Pueblo

Dr. SERGIO DUARTE MASI

Universidad Americana

Mg. CAMIZO JIMENEZ AGUERO

Representante Legal Universidad Americana

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.